

En Buenos Aires, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en Acuerdo los Señores Ministros de la Suprema Corte Doctores Don Luis V. Varela, Don Abel Pazan y Don Octavio Bunge, dijeron que habiendo comunicado el Jefe de la Seccion de Mendoza, por oficio de Fedra quince del corriente, que varios de los Abogados incluidos por esta Suprema Corte para desempeñar durante el año actual, las funciones de Jueces Federales suplentes y fiscales ad-hoc, se hallan imposibilitados de prestar estos servicios, acordaban para el efecto indicado, la siguiente lista, quedando sin efecto la anteriormente confeccionada: Doctor Juan E. Scaï, Doctor Manuel Bermejo, Doctor José Palma, Doctor José N. Leiva, Doctor Pedro Y. Anzorera, Doctor Manuel Laprida, Doctor Masemiliano Leiva, Doctor Conrado Cespedes, Doctor Ignacio Bombal, Doctor Ricardo D. Ruiz.

Asi lo dispusieron, mandando que se publique y se comuniqué a quienes correspondan.

Luis V. Varela

Abel Pazan

Octavio Bunge

José María
Secretario